

RESOLUCIÓN No. 1016 DE 2025
(16 de septiembre 2025)

“Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de la Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible del Sistema General de Regalías – SGR del municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander, y se designa su ejecutor”

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

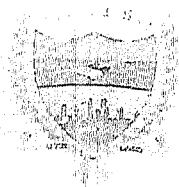
Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.



Alcaldía
de
**La Playa
de
Belén**

módulo integrado
de planeación
y gestión

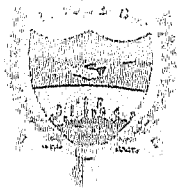
Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos. Igualmente dispone que tratándose de proyectos destinados a ser financiados con el 60% de la Asignación para la Inversión Regional estos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, señala que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión; para tal efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo; igualmente se prevé que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al parágrafo segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión. Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.

Que el parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estableció que mientras la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento: "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR".

Que el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, con respecto a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión dispone que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. Así mismo en el literal "b" de la norma citada establece



que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 60% en cabeza de los departamentos que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial, estará a cargo de los respectivos departamentos. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020.

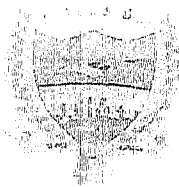
Que el párrafo transitorio del Artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020, indica que entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del SGR que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" en los planes de desarrollo territorial vigentes, y sin exceder los 6 meses que establece el párrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, con cargo a la Asignación para la Inversión Regional, se podrán presentar para aprobación aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el referido Decreto.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que por medio de la Ley 2441 de 2024 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2025-2026.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander, presentó a la Secretaría técnica del OCAD municipal el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER"**. Código BPIN No. 2025543980001, para ser financiado con los recursos de la Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible en cabeza del municipio de La Playa de Belén, junto con el respectivo concepto técnico de viabilidad de dieciséis (16) de septiembre de 2025 emitido por **ANGIE MARCELA ORTIZ ACOSTA**, secretaria de Planeación e Infraestructura.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de La Playa de Belén, verificó que el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER"**. Código BPIN No. 2025543980001, cumple con los requisitos dispuestos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos publicado por el Departamento Nacional de Planeación.



Que, con base en la revisión metodológica adelantada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y el concepto técnico de viabilidad emitido por **ANGIE MARCELA ORTIZ ACOSTA**, secretaria de Planeación e Infraestructura, se realizó el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER"**. Código BPIN No. 2025543980001, determinando que dicha iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que aseguran su viabilidad.

Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la secretaria de Planeación e Infraestructura verificó que los recursos para la financiación del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER"**. Código BPIN No. 2025543980001, se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020, teniendo en cuenta que el referido proyecto permitirá la generación de empleo y la reactivación del sector productivo del municipio.

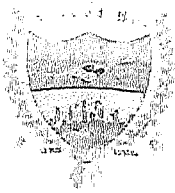
Que el proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER"**. Código BPIN No. 2025543980001, es concordante con el Plan de Desarrollo del municipio de La Playa de Belén **"LA ESPERANZA NOS UNE"**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. VIABILIZAR el siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025543980001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FASE 3 – FACTIBILIDAD	\$ 331.477.394,00

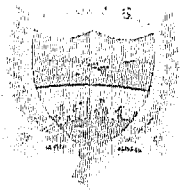


Alcaldía
de
**La Playa
de
Belén**

modelo integrado
de planeación
y gestión

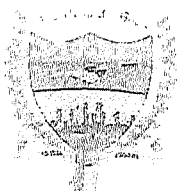
	CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER.			
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor	
MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2025 – 2026	\$ 331.477.394,00	

Entidad pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación		ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	<p style="text-align: center;">\$ 331.477.394,00 ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p>			
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	2 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026	
<p>Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación municipal el día 16/09/2025</p> <p>Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por ANGIE MARCELA ORTIZ ACOSTA del 16/09/2025.</p>				



ARTÍCULO SEGUNDO. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025543980001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER".	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FASE 3 – FACTIBILIDAD	\$ 331.477.394,00
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 331.477.394,00	
Entidad pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación		ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 331.477.394,00	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del	2 MESES	Bienio en el que se recibe	2025 – 2026	



Proyecto	el bien o servicio
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación municipal el día 16/09/2025	
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por ANGIE MARCELA ORTIZ ACOSTA del 16/09/2025.	

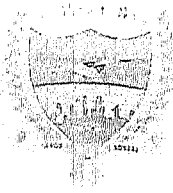
ARTÍCULO TERCERO. Designese como ejecutora a la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" la cual estará a cargo de adelantar los procesos contractuales que sean necesarios para la adecuada ejecución del proyecto de inversión, directa o indirectamente, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. La ejecución del proyecto de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

PARÁGRAFO. La entidad designada como ejecutora podrá ejecutar el proyecto a través de la celebración de contratos de gerencia integral de proyectos o contratos de administración de recursos y asistencia técnica, sin afectar los valores antes aprobados, evento en el cual se aplicarán las disposiciones contractuales y presupuestales pertinentes. Igualmente, se podrá acudir a la celebración de convenios interadministrativo de colaboración para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO. La entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.



ARTÍCULO SÉPTIMO. Corresponderá a la Secretaría de Planeación e infraestructura del municipio de La Playa de Belén, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas formulados en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año 2025.

YOLY MARGARITA RUEDAS LEÓN
Alcaldesa del municipio de La Playa de Belén
Departamento Norte de Santander



La Playa, Norte de Santander, 03 de octubre del 2025

Doctor:

JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS

Representante legal

ASOCIACION SEPRADPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"

Correo electrónico: contabilidad@asosupro.gov.co

Ref.: Notificación de aprobación del proyecto BPIN 2025543980001 y designación como entidad ejecutora.

Respetuoso Saludo.

En atención de los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Resolución del Municipio de La Playa No. 1016 del 16 de septiembre del 2025; me permito comunicar que la ASOCIACION SEPRADPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"; ha sido designada como entidad pública ejecutora de la Obra del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER" identificado con código Bpin 2025543980001; de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025543980001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER".	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FASE 3 – FACTIBILIDAD	\$ 331.477.394,00



Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN	<p style="text-align: center;">\$ 331.477.394,00 ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p>		
Entidad pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	<p style="text-align: center;">\$ 331.477.394,00 ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p>		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	2 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación municipal el día 16/09/2025			
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por ANGIE MARCELA ORTIZ ACOSTA del 16/09/2025.			

Firma
YOLY MARGARITA RUEDAS LEÓN
 Cédula de Ciudadanía No. 1091592943
 Alcaldía la Playa

Villavicencio – Meta, 06 de octubre de 2025

Alcaldesa
YOLY MARGARITA RUEDAS LEÓN
La Playa de Belén
Norte de Santander

Asunto: Aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER – BPIN 2025543980001.

Cordial saludo,

De conformidad con el oficio de fecha 03 de octubre, con asunto Notificación de aprobación del proyecto BPIN 2025543980001 y designación como entidad ejecutora y En calidad de representante legal de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, identificada con Nit N° 901445387-3, me permito confirmar la ACEPTACIÓN como ENTIDAD EJECUTORA del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER – BPIN 2025543980001 plasmado en la Resolución No. 1016 del 16 de septiembre de 2025 emitido por la Alcaldesa Municipal y en cumplimiento a la estricta sujeción del régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación vigente y aplicable.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal Asosupro.

Proyectó: Mabel Herrera / Dirección de Planeación.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N° 37 - 35 Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co



23/10/22

RESOLUCION-NO. 0060
(15 octubre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025– 2026”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

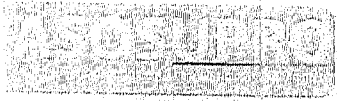
Que el decreto 1821 de 2020, en su Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Art. 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 603 2623648 - Cel: 310 870 6920

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co



presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020 establece en su Art. 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos, y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante comunicación fecha 03 de octubre de 2025 de asunto: Notificación de aprobación del proyecto BPIN 2025543980001 Y designación como entidad ejecutora del Proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN NORTE DE SANTANDER. Y se anexa Resolución N° 1016 DE 2025.

Que, mediante oficio DE-2025-068 de asunto; aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y

ASOCIACIÓN SUPRADISPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 603 6623648 - Cel: 310 8709920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN NORTE DE SANTANDER” BPIN 2025543980001.

Que, mediante Resolución N° 1016 DE 2025 en sus considerando indica que la Secretaria de Planeación e Infraestructura y el concepto técnico de viabilidad emitido por ANGIE MARCELA ORTIZ ACOSTA, Secretaria de planeación e infraestructura, se realizó el análisis de la información técnica, social ambiental, jurídica y financiera del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN NORTE DE SANTANDER” Código N° 2025543980001, determinando que dicha iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que aseguran su viabilidad.

Que, mediante Resolución N° 1016 DE 2025 en el RESUELVE en su Artículo Primero: VIABILIDAD el siguiente proyecto de inversión con el BPIN 2025543980001-“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN NORTE DE SANTANDER”, SECTOR- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- FASE-FASE 3-FACTIBILIDAD- VALOR TOTAL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 331.477.394,00), FUENTES MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, TIPO DE RECURSO SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible, VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025-2026, VALOR TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 331.477.394,00). Artículo Segundo: PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar a su ejecutor a La ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” IDENTIFICADA CON NIT 901445387-3 será la entidad pública ejecutora contratación del proyecto. Artículo tercero: Designese como ejecutora a la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” la cual estará a cargo de adelantar los procesos contractuales que sean necesarios para la adecuada ejecución del proyecto de inversión, directa o indirectamente, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente del sistema general de regalías - SGR, se hace necesario incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías – SGR del bienio 2025 – 2026, fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible correspondientes al proyecto de inversión identificados con BPIN No. 2025543980001 conforme al siguiente detalle:

1. Proyecto aprobado identificado con el BPIN No. 2025543980001

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025543980001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN NORTE DE SANTANDER	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 331.477.394,00
VALOR APROBADO				\$ 331.477.394,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra. 33 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 608 5623648 - Cel: 310 6706920

Info@asosupro.gov.co - direccionesejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co



EJECUCIÓN - PROCESO PRINCIPAL	\$ 331.477.394,00
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA	Dós (2) meses

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025–2026, (SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible) la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 331.477.394,00)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 331.477.394,00
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 331.477.394,00
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 331.477.394,00
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 331.477.394,00
1.02.6.01.04	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN NORTE DE SANTANDER	\$ 331.477.394,00
1.02.6.01.04.135	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN NORTE DE SANTANDER	\$ 331.477.394,00
1.02.6.01.04.135.01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN NORTE DE SANTANDER	\$ 331.477.394,00

ARTICULO SEGUNDO: Crear e incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, recursos del sistema General de Regalías- SGR del bienio 2025– 2026 (SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría) **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 815.688.688,13)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 331.477.394,00
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	\$ 331.477.394,00
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$ 331.477.394,00
03.01.05.135	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN NORTE DE SANTANDER	\$ 331.477.394,00

ASOCIACIÓN SUPRDEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 53 # 37-31 Barrio Centro - Vicio (meta) - Tel: 658 9923648 - Cel: 310 8708925

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

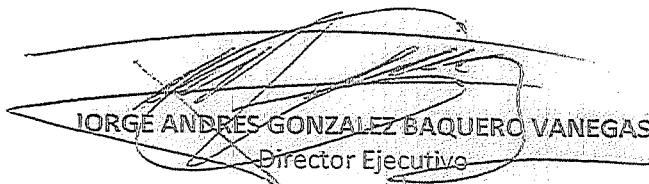


03.01.05.135.001A- 3202-0900-2025- 54398-0001.01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN NORTE DE SANTANDER	\$ 331.477.394,00
--	--	-------------------

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Villavicencio – Meta, al Décimo quinto (15) día del mes de octubre de 2025.


JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyectó: Carlos Andres Murcia- Área Presupuesto
Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Implementación de Estrategias de Recuperación Ecológica y Conservación de Áreas Estratégicas Y Sus Servicios Ecosistémicos del Municipio de La Playa De Belén, Norte de Santander

Tipología

General - Esquemas SUIFP's

Código BPIN

2025543980001

Sector

Ambiente y desarrollo sostenible

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 07/09/2025 09:06:12

Identificador: 1564572

Formulador Ciudadano: angie marcela ortiz acosta

Formulador Oficial : angie marcela ortiz acosta

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
4. Transformación productiva, nacionalización y acción climática	01. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social	01. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración	b. Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

NORTE, TERRITORIO DE PAZ (2024-2027)

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

SEGURIDAD AMBIENTAL - Apuesta 1: Restauración y conservación para el desarrollo territorial sostenible del departamento en articulación con las comunidades

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Restauración, recuperación, aislamiento y restauración ecológica en zonas ambientales estratégicas Meta: Áreas en proceso restauración aisladas

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA ESPERANZA NOS UNE" 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

NOS UNE NUESTRO ENTORNO

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS // 2. EDUCACIÓN AMBIENTAL

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Degradación y pérdida de los ecosistemas naturales en áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico, localizadas en zonas de recarga y nacimientos que conforman la cuenca del río Algodonal, las cuales abastecen fuentes hídricas superficiales en el municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El municipio de La Playa de Belén, localizado en la subregión occidental del departamento, enfrenta retos ambientales importantes debido a la degradación de áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico. El territorio presenta una alta diversidad ecológica y cuenta con nacimientos de agua, quebradas, bosques protectores y microcuencas, los cuales cumplen funciones esenciales para el abastecimiento de agua de las comunidades rurales y urbanas. No obstante, estas áreas se encuentran bajo constante presión por actividades como la ganadería extensiva, la expansión agrícola no planificada, la tala ilegal y el uso inapropiado de suelos de alta pendiente, generando pérdida de cobertura vegetal, erosión, disminución en la calidad del recurso hídrico y afectación de procesos ecológicos fundamentales. A esta problemática se suma la limitada presencia de programas de conservación y restauración ecológica que permitan proteger y recuperar estas áreas. Actualmente se observa una débil articulación institucional entre los diferentes actores encargados de la gestión ambiental, lo que dificulta la implementación de estrategias eficaces. Además, se perciben bajos niveles de sensibilización y apropiación social por parte de las comunidades frente a la importancia de conservar estas zonas estratégicas, lo que ha impedido consolidar procesos participativos y sostenibles en el manejo del territorio.

Esta situación requiere la implementación urgente de estrategias integrales de recuperación ecológica y conservación de áreas estratégicas, orientadas a restaurar los procesos ecológicos clave, recuperar la cobertura vegetal, proteger las fuentes hídricas y fortalecer la resiliencia ambiental del municipio. Dichas acciones deberán estar alineadas con los lineamientos nacionales del Plan Nacional de Restauración y contribuirán a mejorar la calidad de vida de las comunidades locales, a fortalecer las capacidades institucionales para la gestión ambiental.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Ante este panorama, se hace urgente implementar acciones integrales de recuperación ecológica, orientadas a restaurar las coberturas vegetales nativas en zonas de alta importancia hídrica, mejorar la calidad del suelo, proteger las nacientes de agua mediante estrategias de aislamiento y promover la adopción de prácticas agroecológicas sostenibles. La recuperación ecológica debe estar acompañada de procesos de educación ambiental, fortalecimiento de capacidades comunitarias y articulación interinstitucional que permitan asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

En este contexto, la reforestación y rehabilitación ecológica de áreas degradadas adquieren un carácter estratégico y prioritario. Las coberturas forestales cumplen funciones críticas en la regulación térmica y pluvial, la estabilización de suelos en pendientes pronunciadas, la conservación de hábitats esenciales para especies nativas y la prevención de fenómenos de remoción en masa. Implementar procesos planificados y participativos no solo permitirá restaurar el equilibrio ecológico, sino también fortalecer el tejido social y generar alternativas económicas sostenibles, como sistemas agroforestales, pagos por servicios ambientales o actividades ecoturísticas asociadas a la conservación de la biodiversidad local.

Finalmente, la restauración ecológica de estas áreas estratégicas contribuirá a la conectividad ecológica entre fragmentos de vegetación natural, facilitando el flujo genético de especies y fortaleciendo la resiliencia del paisaje. Esta estrategia integral permitirá a La Playa de Belén consolidar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, asegurar la conservación de sus recursos naturales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, respondiendo a los retos locales, regionales y globales en materia de sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático.

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS
STRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE
SANTANDER

Impreso el 14/10/2025 3:59:25 p. m.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Deforestación y disminución de ecosistemas forestales (CD1)	1.1 Incendios Forestales en áreas de alto interés ambiental (CI1a)
2. Inexistencia de capacidad institucional para llevar a cabo acciones de rehabilitación de la vegetación en áreas afectadas (CD2)	1.2 Desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles (CI1b)
	2.3 Baja capacidad técnica de las instituciones (CI2b)
	2.4 Limitada articulación interinstitucional entre entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Uso inadecuado del suelo (ED1)	1.1 Deterioro del suelo, pérdida de nutrientes y acumulación de sedimentos (EI1a)
	1.2 Fenómenos de desertificación (EI1b)
2. Disminución de los ecosistemas naturales (ED2)	2.3 Aumento de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera (EI2a)
	2.4 Disminución de la conectividad entre ecosistemas (EI2b)
3. Reducción de los servicios ecosistémicos para las comunidades (ED3)	3.5 Efectos adversos en la productividad y competitividad (EI3a)
	3.6 Incremento del riesgo frente a desastres naturales (EI3b)

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
<p>Actor: Otro</p> <p>Entidad: COMUNIDAD</p> <p>Posición: Beneficiario</p> <p>Intereses o Expectativas: Garantías de Protección y conservación en los sistemas boscosos, en aras de mantener la integridad ecológica</p>	<p>Veeduría ciudadana al proyecto</p>
<p>Actor: Municipal</p> <p>Entidad: LA PLAYA - NORTE DE SANTANDER</p> <p>Posición: Cooperante</p> <p>Intereses o Expectativas: Implementar estrategias para mejorar las condiciones socioeconómicas y ambientales del territorio, mejorando los procesos de adaptación al cambio climático desde el apoyo de iniciativas locales.</p>	<p>Apoyo técnico para la formulación y ejecución del proyecto</p>

02 - Análisis de los participantes

La administración municipal de la Playa de Belén, está alineado al capítulo de inversión como iniciativa, desde la formulación del plan de desarrollo municipal PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA ESPERANZA NOS UNE" 2024-2027 en los cuales quedaron planteadas las acciones para la protección y conservación de los ecosistemas naturales. y conservación de ecosistemas. El municipio coordina las acciones de protección y conservación. La comunidad realiza la veeduría del proyecto. Se realizará la socialización del proyecto antes, durante y después de la ejecución.

Población afectada y objetivo

01 - Poblacion afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

8.741

Fuente de la información

DANE

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Andina	
Departamento: Norte de Santander	
Municipio: La Playa	
Centro Poblado: Rural	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

8.741

Fuente de la información

DANE

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Andina		
Departamento: Norte de Santander		
Municipio: La Playa		
Centro Poblado: Rural		
Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	4.643	DANE
	Femenino	4.098	DANE

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Degradación y pérdida de los ecosistemas naturales en áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico, localizadas en zonas de recarga y nacimientos que conforman la cuenca del río Algodonal, las cuales abastecen fuentes hídricas superficiales en el municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander.

Objetivo general – Propósito

Recuperar y proteger los ecosistemas naturales localizados en sectores clave para la conservación de los recursos hídricos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental de la cuenca del río Algodonal en el municipio de La Playa de Belén.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Áreas preservadas	Medido a través de: Hectáreas Meta: 2 Tipo de fuente: Informe	secretaría de planeación

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1	Reducir de Deforestación y disminución de ecosistemas forestales (CD1)
Deforestación y disminución de ecosistemas forestales (CD1)	
Causa indirecta 1.1	Disminuir Incendios Forestales en áreas de alto interés ambiental (CI1a)
Incendios Forestales en áreas de alto interés ambiental (CI1a)	
Causa indirecta 1.2	Realizar actividades antrópicas no sostenibles (CI1b)
Desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles (CI1b)	
Causa directa 2	Desarrollar capacidad institucional para llevar a cabo acciones de rehabilitación de la vegetación en áreas afectadas (CD2)
Inexistencia de capacidad institucional para llevar a cabo acciones de rehabilitación de la vegetación en áreas afectadas (CD2)	
Causa indirecta 2.1	aumento capacidad técnica de las instituciones (CI2b)
Baja capacidad técnica de las instituciones (CI2b)	
Causa indirecta 2.2	incrementar articulación interinstitucional entre entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias
Limitada articulación interinstitucional entre entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias	

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Implementación de Estrategias de Recuperación Ecológica y Conservación de Áreas Estratégicas Y Sus Servicios Ecosistémicos del Municipio de La Playa De Belén, Norte de Santander	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Implementación de Estrategias de Recuperación Ecológica y Conservación de Áreas Estratégicas Y Sus Servicios Ecosistémicos del Municipio de La Playa De Belén, Norte de Santander

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Áreas restauradas, preservadas y conservadas

Medido a través de

Hectáreas

Descripción

Hectáreas

Descripción de la Demanda

asociadas con la recuperación de cobertura vegetal las cuales están enfocadas en adecuación básica de los suelos y establecimiento de material vegetal y otras acciones de aillamiento que permita mitigar la degradación y de pérdida de ecosistemas naturales.

Descripción de la Oferta

Areas estratégicas con necesidad de restauración, preservación y conservación

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	2,00	129.830,00	-129.828,00
2022	2,00	129.830,00	-129.828,00
2023	2,00	129.830,00	-129.828,00
2024	2,00	129.830,00	-129.828,00
2025	2,00	129.830,00	-129.828,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Esta etapa tiene como propósito formular alternativas concretas y eficaces frente a las causas directas e indirectas de la degradación ambiental identificadas en las áreas estratégicas y de importancia ambiental en el municipio de La Playa de Belén, priorizando intervenciones integrales en áreas con alto tensionante antropogénico. Su objetivo principal es recuperar la funcionalidad ecológica de los ecosistemas estratégicos, mediante acciones que favorezcan la sostenibilidad ambiental, fortalezcan la conectividad biológica y contribuyan al bienestar de las comunidades que dependen de estos servicios ecosistémicos.

Con este fin, se establecieron líneas de acción prioritarias que sirven como marco orientador para la formulación de las alternativas técnicas de intervención, las cuales se detallan a continuación:

- Incrementar la cobertura vegetal en zonas impactadas por la deforestación, el uso no sostenible del suelo y otras presiones antrópicas;
- Conservar y proteger bosques riparios y de galería, esenciales para la regulación hídrica, la conectividad ecológica y la provisión de servicios ecosistémicos;
- Fortalecer la gobernanza ambiental comunitaria, promoviendo la participación de los actores locales en la gestión sostenible de los recursos naturales.

Alternativa: Implementación de Estrategias de Recuperación Ecológica y Conservación de Áreas Estratégicas Y Sus Servicios Ecosistémicos del Municipio de La Playa De Belén,

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
<p>Región: Andina</p> <p>Departamento: Norte de Santander</p> <p>Municipio: La Playa</p> <p>Tipo de Agrupación:</p> <p>Agrupación:</p> <p>Latitud:</p> <p>Longitud:</p>	<p>El predio El Vergel, con una extensión de 52,365 hectáreas, está identificado con el código catastral número 543980002000000010060000000000 y folio de matrícula número 270-18195 y El predio Los Pozos, con una extensión de 77,465 hectáreas, está identificado con el código catastral número 543980002000000010114000000000 y folio de matrícula número 270-6145</p>

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Comunicaciones,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Factores ambientales,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Otros,
Topografía

Alternativa: Implementación de Estrategias de Recuperación Ecológica y Conservación de Áreas Estratégicas Y Sus Servicios Ecosistémicos del Municipio de La Playa De Belén,

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 331.477.394,00

1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 312.479.892,00

Reducir de Deforestación y disminución de ecosistemas forestales (CD1)

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de restauración de ecosistemas (Producto principal del proyecto)	1.1.1 Rehabilitación ecológica con especies nativas con alturas no menor a 80 centímetros. Costo: \$ 100.331.671,64 Etapas: Inversión Ruta Crítica: Si
Medido a través de: Hectáreas de áreas	
Cantidad: 2,0000	
Costo: \$ 312.479.892,00	
	1.1.2 Realizar Aislamiento perimetral en cercado sistema cuatro líneas con alambre de púas calibre 12,5 y con postes plásticos macizos Costo: \$ 212.148.220,36 Etapas: Inversión Ruta Crítica: Si

2 - Objetivo específico 2 Costo: \$ 18.997.502,00

Desarrollar capacidad institucional para llevar a cabo acciones de rehabilitación de la vegetación en áreas afectadas (CD2)

Producto	Actividad:
2.1 Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la diversidad y los Servicios ecosistémicos	2.1.1 Suministrar e instalar vallas informativa metálicas lamina con diseño en vinilo de 2m * 1.50 m , en poste galvanizado de 3 pulgadas y base galvanizado. Costo: \$ 5.562.681,00 Etapas: Inversión Ruta Crítica: Si
Medido a través de: Número de personas	
Cantidad: 90,0000	
Costo: \$ 18.997.502,00	
	2.1.2 Capacitaciones ambientales dirigidos a la población del área de influencia directa del proyecto. Costo: \$ 4.101.699,00 Etapas: Inversión Ruta Crítica: Si

Producto	Actividad:
<p>2.1 Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecostémicos</p> <p>Medido a través de: Número de personas</p> <p>Cantidad: 90,0000</p> <p>Costo: \$ 18.997.502,00</p>	<p>2.1.3 kit ambientales (Cartillas de 10 paginas para colorear de 14 cm por 21.5 cm, colores, cartuchera, tres cuadernos, entregados en una tula material de tela impermeable)</p> <p>Costo: \$ 9.333.122,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p>

Alternativa: Implementación de Estrategias de Recuperación Ecológica y Conservación de Áreas Estratégicas Y Sus Servicios Ecosistémicos del Municipio de La Playa De Belén,

Actividad 1.1.1 Rehabilitación ecologica con especies nativas con alturas no menor a 80 centímetros.

Periodo	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	\$27.025.748,64	\$1.880.690,67	\$42.531.451,63	\$28.893.780,70
Total	\$27.025.748,64	\$1.880.690,67	\$42.531.451,63	\$28.893.780,70

Periodo	Total
0	\$100.331.671,64
Total	

Actividad 1.1.2 Realizar Aislamiento perimetral en cercado sistema cuatro líneas con alambre de púas calibre #2,5 y con postes plásticos macizos

Periodo	Edificios	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	\$2.244.808,44	\$11.363.378,00	\$44.896.155,22	\$141.390.607,30	\$12.253.271,40
Total	\$2.244.808,44	\$11.363.378,00	\$44.896.155,22	\$141.390.607,30	\$12.253.271,40

Periodo	Total
0	\$212.148.220,36
Total	

Actividad 2.1.1 Suministrar e instalar vallas informativa metálicas lamina con diseño en vinilo de 2m * 1.50 m , en poste galvanizado de 3 pulgadas y base galvanizado.

Periodo	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	\$888.159,00	\$375.734,00	\$18.788,00	\$4.000.000,00	\$280.000,00
Total	\$888.159,00	\$375.734,00	\$18.788,00	\$4.000.000,00	\$280.000,00

Periodo	Total
0	\$5.562.681,00
Total	

Actividad 2.1.2 Capacitaciones ambientales dirigidos a la población del área de influencia directa del proyecto.

Periodo	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	\$654.893,00	\$593.006,00	\$1.653.800,00	\$1.200.000,00
Total	\$654.893,00	\$593.006,00	\$1.653.800,00	\$1.200.000,00

Periodo	Total
0	\$4.101.699,00
Total	

Actividad 2.1.3 kit ambientales (Cartillas de 10 paginas para colorear de 14 cm por 21.5 cm, colores, cartuchera, tres cuadernos, entregados en una tula material de tela impermeable)

Periodo	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones	Mano de obra calificada	Materiales
0	\$1.490.162,00	\$558.900,00	\$7.284.060,00
Total	\$1.490.162,00	\$558.900,00	\$7.284.060,00

Periodo	Total
0	\$9.333.122,00
Total	

Alternativa: Implementación de Estrategias de Recuperación Ecológica y Conservación de Áreas Estratégicas Y Sus Servicios Ecosistémicos del Municipio de La Playa De Belén,

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Objetivo general	Operacionales	Dificultades en la instalación de cercas y barreras perimetrales debido a limitaciones logísticas.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retrasos en la delimitación y protección de áreas estratégicas.	Planificación anticipada asegurando disponibilidad de insumos y equipos.
1- Componente (Productos)	Financieros	Deficiente ejecución de procesos de rehabilitación ecológica.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	No se vería reflejado el éxito de las acciones y/o estrategias implementadas en el área de influencia para la recuperación de ecosistemas degradados.	Realizar de manera eficiente cada uno de los procedimientos para la recuperación de los ecosistemas.
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Actividad/Entregable: Capacitaciones ambientales dirigidos a la población del área de influencia directa del proyecto. Riesgo: Nula recepción sobre la información a los habitantes del área de interés ambiental	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 4. Mayor	Perdida de continuidad del proyecto	Presentar documentación requerida bajo los lineamientos establecidos

Alternativa: Implementación de Estrategias de Recuperación Ecológica y Conservación de Áreas Estratégicas Y Sus Servicios Ecosistémicos del Municipio de La Playa De Belén,

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Material educativo, como cartillas ambientales y vallas informativas

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Personas

Descripción Valor Unitario: Ejecución de capacitaciones en sensibilización ambiental y talleres de fortalecimiento comunitario, dirigidos a la población local para promover la participación en la conservación de los recursos naturales.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	90,00	\$18.997,00	\$1.709.730,00
1	90,00	\$18.997,00	\$1.709.730,00
2	90,00	\$18.997,00	\$1.709.730,00
3	90,00	\$18.997,00	\$1.709.730,00
4	90,00	\$18.997,00	\$1.709.730,00
5	90,00	\$18.997,00	\$1.709.730,00
6	90,00	\$18.997,00	\$1.709.730,00
7	90,00	\$18.997,00	\$1.709.730,00
8	90,00	\$18.997,00	\$1.709.730,00
9	90,00	\$18.997.502,00	\$1.709.775.180,00
10	90,00	\$18.997,00	\$1.709.730,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	\$1.709.730,00	\$1.709.730,00
1	\$1.709.730,00	\$1.709.730,00
2	\$1.709.730,00	\$1.709.730,00
3	\$1.709.730,00	\$1.709.730,00
4	\$1.709.730,00	\$1.709.730,00
5	\$1.709.730,00	\$1.709.730,00
6	\$1.709.730,00	\$1.709.730,00
7	\$1.709.730,00	\$1.709.730,00

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS
ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE
SANTANDER

Impreso el 14/10/2025 3:59:27 p. m.

8	\$1.709.730,00	\$1.709.730,00
9	\$1.709.775.180,00	\$1.709.775.180,00
10	\$1.709.730,00	\$1.709.730,00

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo- eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
\$368.944.012,33	20,08 %	\$2,36	\$30.929,46	\$270.354.367,12	\$54.215.089,13

Alternativa: Implementación de Estrategias de Recuperación Ecológica y Conservación de Áreas Estratégicas Y Sus Servicios Ecosistémicos
 Municipio de La Playa De Belén, Norte de Santander

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de restauración de ecosistemas (Producto principal del proyecto)	\$127.209.606,48
Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecostémicos	\$177.057,27

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Reducir de Deforestación y disminución de ecosistemas forestales (CD1)

Producto

1.1. Servicio de restauración de ecosistemas (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Áreas en proceso de restauración

Medido a través de: Hectáreas de áreas

Meta total: 2,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: secretaria de planeación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	2,0000		

02 - Objetivo 2

2. Desarrollar capacidad institucional para llevar a cabo acciones de rehabilitación de la vegetación en áreas afectadas (CD2)

Producto

2.1. Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecostémicos

Indicador

2.1.1 Personas capacitadas

Medido a través de: Número de personas

Meta total: 90,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: secretaria de planeación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	90,0000	Total:	90,0000

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Héctareas de Sistemas Forestales aisladas para la recuperación, conservación y protección

Medido a través de: Hectáreas

Código: 0900G171

Fórmula: Sumatoria de hectáreas concertadas y comprometidas para el aislamiento en un periodo de tiempo

Fuente de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: secretaria de planeación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	2	Total:	2

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Subprograma presupuestal

0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

02 - Resumen fuentes de financiación

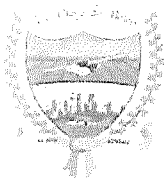
Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	LA PLAYA	Municipios	SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	0	\$331.477.394,00
				1	\$0,00
			Total	\$331.477.394,00	
	Total Inversión				\$331.477.394,00
Total					\$331.477.394,00

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Recuperar y proteger los ecosistemas naturales localizados en sectores clave para la conservación de los recursos hídricos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental de la cuenca del río Algodonal en el municipio de La Playa de Belén.	Áreas preservadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: secretaria de planeación	Planificación anticipada asegurando disponibilidad de insumos y equipos.
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de restauración de ecosistemas (Producto principal del proyecto)	Áreas en proceso de restauración	Tipo de fuente: Informe Fuente: secretaria de planeación	Realizar de manera eficiente cada uno de los procedimientos para la recuperación de los ecosistemas
	2.1 Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios ecosistémicos	Personas capacitadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: secretaria de planeación	
Actividades	1.1.1 - Rehabilitación ecológica con especies nativas con alturas no menor a 80 centímetros.(*) 1.1.2 - Realizar Aislamiento perimetral en cercado sistema cuatro líneas con alambre de púas calibre 12,5 y con postes plásticos macizos(*)	Nombre: Héctareas de Sistemas Forestales aisladas para la recuperación, conservación y protección Unidad de Medida: Hectáreas Meta: 2.0000	Tipo de fuente: Fuente:	
	2.1.1 - Suministrar e instalar vallas informativa metálicas lamina con diseño en vinilo de 2m * 1.50 m , en poste galvanizado de 3 pulgadas y base galvanizado.(*) 2.1.2 - Capacitaciones ambientales dirigidos a la población del área de influencia directa del proyecto.(*) 2.1.3 - kit ambientales (Cartillas de 10 paginas para colorear de 14 cm por 21.5 cm, colores, cartuchera, tres cuadernos, entregados en una tula material de tela impermeable)(*)		Tipo de fuente: Fuente:	Presentar documentación requerida bajo los lineamientos establecidos

(*) Actividades con ruta crítica



Alcaldía
de
La Playa
de
Belén



LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN, NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, NORTE DE SANTANDER"**. se encuentra en concordancia con plan Nacional de desarrollo **"Pacto por Colombia Pacto por la equidad"** y el Plan de Desarrollo del Municipio **"La Esperanza Nos Une"** aprobado mediante el acuerdo municipal N°005 del 30 de mayo de 2024 contribuyendo para este último en lo siguiente:

Plan de desarrollo municipal: La Esperanza Nos Une

Eje Estratégico: NOS UNE NUESTRO ENTORNO.

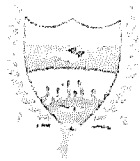
Programa: 1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

2. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Dada en Teorama, Norte de Santander el día 21 de julio del año 2025

YOLY MARGARITA RUEDAS LEÓN

Alcaldesa



La Playa

mip3

Modelo integrado
de planeación
y gestión

LA ALCADESA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN

CERTIFICA

UE, las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema general de Regalías del proyecto de inversión " **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN EN ZONAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN, NORTE DE SANTANDER** " no han sido financiadas con otras fuentes ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.
Dada en La Playa de Belén, a los 21 días del mes de Julio del año 2025

YOLY MARGARITA RUEDAS LEÓN
Alcaldesa Municipal de La Playa de Belén

